



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 589/94.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Modificación Art. 3°) - Ordenanza 585/94" presentado por el Sr. Concejales Rubén Horacio Martín, del Bloque U.F.S.;

Y CONSIDERANDO:

Que al haberse modificado la ubicación del Tanque Elevado para aprovisionamiento de Agua Corriente Domiciliaria, ya no se mantiene el destino del terreno afectado a la Declaratoria de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación por Ordenanza N° 585/94.-

Que en tal sentido, se determina un nuevo destino del terreno, con el objeto de substanciar su Utilidad Pública en la necesidad de destinar el predio al emplazamiento de Viviendas de tipo social.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

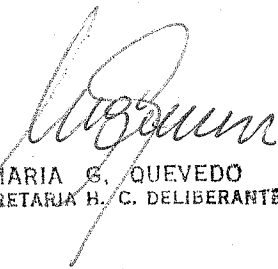
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

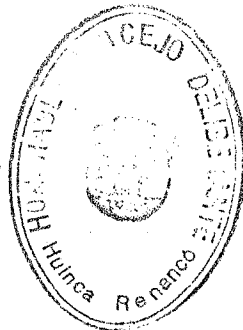
Art. 1°).- MODIFICASE el Art. 3°) de la Ordenanza N° 585/94, referida a Declaración de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación / el lote 2 - Manzana "D" - Quinta 26 sobre calles Italia, Uruguay y Chile - C-1; S-3; el que quedará redactado de la siguiente manera:

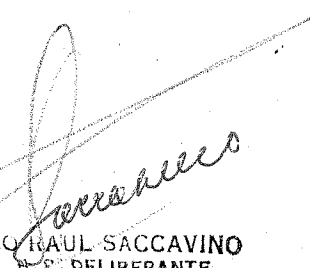
" Art. 3°).- El inmueble expropiado será destinado a la construcción de Viviendas de tipo Social, que disponga la Municipalidad".-

Art. 2°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 1994.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARÍA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAÚL SACCAVINO
P.T.E. H. C. DELIBERANTE